



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/2004/L.17
18 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Décimo período de sesiones
Buenos Aires, 6 a 18 de diciembre de 2004

Tema 4 *a*) del programa
Examen del cumplimiento de los compromisos
y otras disposiciones de la Convención
Mecanismo financiero de la Convención

MECANISMO FINANCIERO DE LA CONVENCION

Propuesta del Presidente

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 21º período de sesiones, no pudo llegar a un acuerdo acerca del texto de un proyecto de decisión y transmitió el proyecto de texto al Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) para que adoptase las medidas adecuadas. Tras celebrar consultas sobre el proyecto de texto, el Presidente de la CP propuso el siguiente proyecto de decisión para su adopción por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.10

Orientación adicional para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 3, el artículo 4, párrafos 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, el artículo 9, párrafo 2 c), el artículo 11, párrafos 1 y 5, y el artículo 12, párrafos 3 y 4, de la Convención,

Recordando asimismo sus decisiones 13/CP.1, 7/CP.2, 10/CP.2, 11/CP.2, 12/CP.2, 9/CP.3, 1/CP.4, 2/CP.4, 4/CP.4, 6/CP.4, 8/CP.5, 9/CP.5, 10/CP.5, 2/CP.7, 3/CP.7, 4/CP.7, 5/CP.7, 6/CP.7, 7/CP.7, 5/CP.8, 7/CP.8, 9/CP.8, 10/CP.8, 2/CP.9, 3/CP.9, 4/CP.9 y 9/CP.9,

Recordando además que, de conformidad con la decisión 11/CP.1, la Conferencia de las Partes dará orientación sobre políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptabilidad para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero,

1. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en cuanto entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, que tenga en cuenta, en los asuntos relacionados con el fomento de la capacidad, los factores clave enunciados en el párrafo 1 de la decisión -/CP.10 (*Fomento de la capacidad*) en el contexto de los proyectos de la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, cuando apoye actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo, de conformidad con las decisiones 2/CP.7 y 4/CP.9 y según se definen en el enfoque estratégico para el fortalecimiento de la capacidad;

2. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, en los asuntos relativos al artículo 6 de la Convención, prosiga su trabajo encaminado a mejorar el acceso a las oportunidades para financiar actividades relacionadas con el artículo 6, y a dar a conocer tales oportunidades;

3. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones (noviembre de 2005) y en los períodos de sesiones posteriores, sobre la manera en que se han apoyado las actividades mencionadas en el párrafo 6 de la decisión -/CP.10 (*Programa de trabajo de Buenos Aires sobre las medidas de adaptación y de respuesta*), y sobre las barreras, los obstáculos y las oportunidades que se han planteado, mediante:

- a) La prioridad estratégica "Experimentación de un enfoque operacional de la adaptación";
- b) El programa de pequeñas donaciones;
- c) Las actividades para abordar la adaptación en la esfera de actividades del cambio climático e incorporarla en otras esferas de actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- d) El Fondo para los Países Menos Adelantados y las actividades para financiar la preparación de programas nacionales de adaptación;
- e) El Fondo especial para el cambio climático;

4. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en calidad de entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, que proporcione más recursos financieros y técnicos para realizar las actividades mencionadas en el párrafo 7 de la decisión 5/CP.7;

5. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que amplíe su apoyo a la elaboración de estrategias de adaptación, como parte del proceso de las comunicaciones nacionales, en las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención;

6. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones información sobre las medidas concretas adoptadas para llevar a efecto la presente decisión;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que informe a la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones (noviembre de 2006) sobre las actividades realizadas en respuesta a los párrafos 22 a 29 de la decisión 5/CP.7 (de conformidad con las decisiones 6/CP.7 y 7/CP.7), para que la Conferencia de las Partes adopte una decisión sobre nuevas medidas en su 13º período de sesiones (noviembre de 2007).
